INVITACIÓN CERRADA No. 005 DE 2026

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA, CABALLETES, ASÍ COMO EL ASEO, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS RESULTANTES DE LA INTERVENCIÓN DEL ÁREA DE CREMAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS DEFINIDOS POR LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.

La oferta no podrá superar el presupuesto estimado para la presente Invitación, la cual se encuentra amparada por:

RUBRO PRESUPUESTAL DEL CDP	NÚMERO DE CDP	FECHA DE CDP	VALOR DE CDP
3.2.3.2.02.02.005.5412100 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN	591	21 de agosto de 2026	$270.000.000

PRESENTACION DE OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse en EL SECOP II.

Todas las actuaciones, comunicaciones y notificaciones de la Industria licorera del cauca se realizarán a través del SECOP II.

CRONOGRAMA

CONCEPTO	FECHA	LUGAR
Remisión de la invitación cerrada a los correos electrónicos de los proveedores invitados	19 de octubre de 2026	Correo electrónico a los proveedores invitados
Publicación de la invitación cerrada en SECOP II	19 de octubre de 2026	SECOP II
Fecha para la recepción de ofertas por medio de la plataforma SECOP II	Desde el 19 de octubre y hasta el 22 de octubre de 2026, hasta las 6:00 p. m.	Por medio de la plataforma SECOP II
Publicación del acto administrativo que designa el comité evaluador	23 de octubre de 2026	SECOP II
Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia y	26 de octubre de 2026	Comité Evaluador: División Jurídica /

capacidad financiera) y factores de selección		División Administrativa / División Financiera
Publicación y traslado del informe de evaluación	27 de octubre de 2026	Por medio de la plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y allegar documentos subsanables	Desde el 27 de octubre y hasta el 28 de octubre de 2026, hasta las 6:00 p. m.	Por medio de la plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones y publicación del informe de evaluación	29 de octubre de 2026	Por medio de la plataforma SECOP II
Resolución de adjudicación	30 de octubre de 2026	Por medio de la plataforma SECOP II
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	Por medio de la plataforma SECOP II

Debe tenerse en cuenta que las ofertas deberán presentarse en la plataforma SECOP II. Que los términos y condiciones serán los fijados en el cronograma.

En caso de presentarse una sola oferta, realizada su evaluación y la misma no excede el presupuesto oficial dispuesto para la presente invitación, la Industria Licorera del Cauca podrá pasar inmediatamente a la etapa de suscripción y legalización del contrato sin necesidad de realizar la verificación de los aspectos susceptibles de ponderación.

INTRODUCCIÓN

En virtud del artículo 17 establecido en el Acuerdo No. 002 del 05 de julio de 2023 *"Por medio del cual se expide el Estatuto Interno de Contratación y Supervisión"* La Industria Licorera del Cauca, se permite presentar a continuación la presente Invitación Cerrada. Dejando constancia que de conformidad con el referido artículo los únicos oferentes habilitados para presentar propuesta son los previamente invitados vía correo electrónico por la Industria Licorera.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

Los interesados deberán leer integralmente la presente Invitación, los estudios previos y los documentos anexos, toda vez que, con la presentación de la propuesta, se entenderá que conocen, aceptan y se acogen a la totalidad de las condiciones aquí establecidas y a las modificaciones que se realicen durante el proceso.

La Industria Licorera del Cauca recibirá observaciones o sugerencias a través de la plataforma SECOP II, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

CAPITULO I

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA: El régimen contractual de la Industria Licorera del Cauca se encuentra establecido en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el Acuerdo No. 002 del 05 de julio de 2023 "Por medio del cual se expide el Estatuto Interno de Contratación y Supervisión"

Así las cosas, los contratos que celebre la Industria Licorera del Cauca, como Empresa Industrial y Comercial del orden departamental que se encuentra en competencia con el sector privado nacional e internacional y desarrolla su actividad en un mercado monopolístico, se sujetarán a las disposiciones legales y reglamentaria s aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

Igualmente, realizará todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en el Acuerdo No. 002 del 05 de julio de 2023 "Por medio del cual se expide el Estatuto Interno de Contratación y Supervisión", expedidas por la Junta Directiva de la Industria Licorera del Cauca, a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y con sujeción a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

La Industria Licorera del Cauca, deberá dar estricto cumplimiento a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia que establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, a los principios de la gestión fiscal, contenidos en el artículo 267 ibídem; y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades contenido en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y las normas que las modifiquen o complementen.

La presente invitación y el contrato que de ella se deriva se desarrollarán conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 002 del 05 de julio de 2023 "Por medio del cual se expide el Estatuto Interno de Contratación y Supervisión", las disposiciones contenidas en la presente Invitación Cerrada, así como por las normas del Derecho Privado, especialmente por las contenidas en el Código de Comercio y el Código Civil Colombianos.

1.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los invitados no deben estar inhabilitados, ni tener incompatibilidad para participar en procesos de selección o contratar con la Industria Licorera del Cauca:

Los proponentes que incurran en las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 128 de 1976, decreto 1296 de 2009 y demás normas concordantes no

podrán presentar ofertas, por lo tanto, en la carta de presentación deberán dejar constancia escrita de no estar incursos en estas.

El oferente debe tener en cuenta que, de conformidad con el Estatuto de Contratación Estatal, los contratistas responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Articulo 26 numeral 7 de la ley 80 de 1.993).

1.3 CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA: De conformidad con lo establecido por el Artículo cuarto en disposiciones generales parte primera del acuerdo 002 de 2023, por la cual: Podrán celebrar contratos con la Industria Licorera del Cauca, todas las personas legalmente capaces, de conformidad con las leyes vigentes al momento de su perfeccionamiento, es decir personas naturales o jurídicas, los consorcios, las uniones temporales y las demás definidas en la Ley.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

CAPITULO II

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA EN INVITACIÓN CERRADA EN LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

2.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Podrán participar en esta invitación cerrada, las personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas nacionales o extranjeras, con aptitud legal para cumplir con el objeto de la presente invitación, y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales, a las cuales se les haya remitido la correspondiente invitación.

Se elaborará a partir del modelo suministrado en la presente Invitación y deberá estar firmada manuscrita por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

Si la propuesta no está firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación será rechazada.

Si el representante legal necesita autorización de su órgano de dirección o de administración, acompañará a la oferta presentada la respectiva autorización. También podrá ser presentada por el apoderado debidamente designado o por quien tenga la facultad, de acuerdo a los estatutos o certificado de existencia y representación legal.

2.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta deberá subirse en la plataforma del SECOP II en los tiempos establecidos en el cronograma aquí estipulado.

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Nota: Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

La propuesta debe ser cargada y registrada en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta cumplir con los requisitos de la presente invitación cerrada.

Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la invitación.

La carta de presentación de la propuesta deberá llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta al Industria licorera del cauca, hasta antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre del presente proceso de selección. En tal caso, en la diligencia de entrega de propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, el Industria licorera del cauca no reconocerá reembolso por este concepto.

Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidados con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

El Industria licorera del cauca no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

2.2.1 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas deberán tener una validez de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud del Industria licorera del cauca, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

- La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.
- La presentación de la OFERTA constituye un acuerdo entre el OFERENTE y la Industria Licorera del Cauca, en virtud del cual, dicha OFERTA, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para la aceptación de la Industria Licorera del Cauca.
- Cada OFERENTE sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su OFERTA, y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. La INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación, y por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados por tal concepto
- Se entiende que, con la presentación de la oferta, el oferente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su oferta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá acceder y obtener copia de la misma.
- La información que se consigna en el presente documento contiene las condiciones para la presentación de la oferta, y los interesados deben verificarla completamente.
- El hecho de que los posibles oferentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.
- La presentación extemporánea de la oferta, es decir, presentarse después de la fecha y hora límite establecidas en el cronograma del presente proceso, será causal de rechazo de la oferta.
- Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, por lo tanto, la Industria Licorera del Cauca no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO presentada.

2.3 OFERTA PARCIAL Y ADJUDICACIÓN PARCIAL: En la presente invitación **NO** se aceptará oferta parcial, por lo anterior la Industria Licorera del Cauca **NO** adjudicará parcialmente.

2.4 OFERTA ALTERNATIVA: La Industria Licorera del Cauca **NO** aceptará oferta alternativa.

2.5 DIRECCIÓN Y CONTROL PARA CORRESPONDENCIA:

Las consultas o cualquier tipo de correspondencia relacionada con la presente invitación, deberán ser EN EL SECOP II. LAS OBSERVACIONES SE REALIZARAN EN LA PLATAFORMA.

2.6. DESISTIMIENTO DE LA OFERTA

Los proponentes podrán mediante comunicación escrita, suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica (o quien tenga autorización), solicitar a la Industria Licorera del Cauca el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso, para el cierre del plazo para presentar propuestas.

2.7. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

El oferente acepta que es pública la información y documentación incluida en su oferta para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y para efectos de la evaluación y calificación, en desarrollo de los principios de publicidad que debe acatar la **INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA** En consecuencia, cualquier persona podrá acceder y obtener copia de la oferta presentada en lo relacionado con la información de capacidad jurídica y de experiencia y financiera habilitante.

Con la presentación de la oferta el oferente autoriza la publicidad de la información, salvo que manifieste expresamente que determinados documentos son reservados, los cuales deben ser plenamente identificados. El oferente a su vez autoriza que la utilización de sus datos personales que se hacen constar en su oferta, dando cumplimiento a la normatividad de Habeas Data.

2.8. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador, procederá a la verificación de los requisitos habilitantes acreditados por los proponentes al momento del cierre del proceso, al determinarse que no cumplen con lo requerido en la presente Invitación y que éstos son susceptibles de ser subsanados, le solicitarán al proponente allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto se fije en el cronograma del proceso, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Tratándose de requisitos susceptibles de ponderación o que otorgue puntaje a la oferta, dichos requisitos exigidos, en ningún caso, podrán ser subsanados, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación Cerrada y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

No habrá lugar a aclarar las propuestas cuando el oferente no cumpla con el objeto social o la actividad mercantil exigida, es decir, que el oferente no garantice la idoneidad para la ejecución y desarrollo del objeto contractual de que trata el presente proceso de selección.

La Industria Licorera del Cauca no le aceptará a un proponente, modificaciones a su propuesta posteriores al cierre del plazo fijado para su presentación y una vez se ha procedido a su apertura.

2.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deben suscribir compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo a la lucha contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en este proceso selectivo actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C."

2.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando vencido el plazo para subsanar llegado el momento, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.

2. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación forzosa.

3. Cuando se presente una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones generales y/o específicas contempladas por la entidad en los estudios previos, anexos, pliego de condiciones y demás documentos que integren el proceso.

4. Cuando no se presente la propuesta económica, se presente de manera incompleta o no sea firmada.

5, Cuando el valor presentado por los proponentes supere el presupuesto oficial o cualquier valor unitario (Precio Estimado)

6. Cuando la propuesta económica supere los valores unitarios o el presupuesto oficial estimado por la entidad.

7. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

8. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar señaladas en la ley o demás disposiciones vigentes, o conflictos de interés.

9. Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).

10. Cuando el proponente persona natural o jurídica o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inscrito en el Boletín de responsables Fiscales. (Ley 610 de 2000).

11. Cuando la propuesta contenga condicionamientos a la invitación y éstos no sean retirados por el proponente hasta un día antes del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.

12.Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente indicado en el certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.

13. Cuando las ofertas no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos o por correo electrónico.

14. Cuando el oferente que presenta la propuesta no haya sido invitado de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del acuerdo No. 002 del 05 de julio de 2023.

2.11 INVITACIÓN CERRADA DECLARADA DESIERTA: La Industria Licorera del Cauca, declarará desierto el proceso de Invitación Cerrada cuando de las ofertas presentadas ninguna cumpla con las condiciones previstas en el presente documento, o cuando no se presente ninguna oferta.

2.12 CULMINACIÓN DE LA INVITACIÓN CERRADA: El proceso de Invitación cerrada culminará con el respectivo contrato.

2.13 VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS. La Industria Licorera del Cauca se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los documentos y datos suministrados en las propuestas.

2.14. ADENDAS

La Industria Licorera del Cauca hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral de la presente Invitación cerrada; las Adendas serán enviadas al correo electrónico del interesado a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

La expedición de adendas se regirá por lo dispuesto en el numeral 2 del artículo Vigésimo Tercero del Acuerdo 002 del 05 de julio de 2023 "Por medio del cual se expide el Estatuto Interno de Contratación y Supervisión", que consagra: " (...) Se podrán expedir adendas hasta el día hábil anterior al cierre al cierre, sin exceder las 7pm".

2.15 VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a éste proceso de contratación, ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

2.16. COMITÉ EVALUADOR.

El Comité Evaluador estará conformado por servidores públicos del de la Industria Licorera del Cauca, quienes evaluarán el componente técnico, financiero y jurídico para cumplir con su gestión el comité se ceñirá a lo establecido en la presente invitación cerrada.

CAPÍTULO III
CONDICIONES ESPECIALES DE LA INVITACIÓN CERRADA

3.1. OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA, CABALLETES, ASÍ COMO EL ASEO, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS RESULTANTES DE LA INTERVENCIÓN DEL ÁREA DE CREMAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS DEFINIDOS POR LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.

3.2 DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Requerimientos de obra para el mantenimiento, desmonte, suministro e instalación de cubierta, caballetes, aseo, manejo y disposición de residuos resultantes de la intervención del área de cremas de la Industria Licorera del Cauca. El siguiente cuadro determina las actividades y condiciones mínimas que deberán ser consideradas para la presentación de las ofertas.

Para la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes actividades y condiciones:

ÍTEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	CONDICIONES MÍNIMAS	CANTIDADES
1	CUBIERTA		
1.1	Desmonte de cubierta de teja de fibro cemento existente	La actividad incluye el uso de andamios certificados y personal capacitado con equipos de protección personal (EPP) y con certificación vigente en trabajo seguro en alturas.	364,20 m²
1.2	Suministro e instalación de cubierta con Teja tipo sandwich de Lámina galvanizada calibre 28, poliuretano expandido de densidad 38kg/m3	La actividad incluye el suministro e instalación de todos los accesorios y elementos de fijación necesarios para una instalación eficiente y segura. Se deberán seguir estrictamente las recomendaciones del fabricante tanto para la instalación como para los	364,20 m²

ÍTEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	CONDICIONES MÍNIMAS	CANTIDADES
		accesorios requeridos. El proceso incluye el uso de andamios certificados y personal capacitado, deberá utilizar equipos de protección personal (EPP) y con certificación vigente en trabajo seguro en alturas. (Suministro e instalación de todos los materiales en los que se incluyen 4 tornillos de fijación de 3" a 4" por metros cuadrado). La actividad incluye el uso de andamios certificados y personal capacitado con equipos de protección personal (EPP) y con certificación vigente en trabajo seguro en alturas.	
1.3	Suministro e instalación de remate para cubierta con Teja tipo sandwich de Lámina galvanizada calibre 28, poliuretano expandido de densidad 38kg/m3	La actividad incluye el suministro e instalación de todos los accesorios y elementos de fijación necesarios para una instalación eficiente y segura. Se deberán seguir estrictamente las recomendaciones del fabricante tanto para la instalación como para los accesorios requeridos. El proceso incluye el uso de andamios certificados y personal capacitado, deberá utilizar equipos de protección personal (EPP) y con certificación vigente en trabajo seguro en alturas. (Suministro e instalación de todos los materiales).	90,00 ml

ÍTEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	CONDICIONES MÍNIMAS	CANTIDADES
1.4	Reposición de Caballete externo e interno para teja tipo sandwich.	La actividad incluye el suministro e instalación de todos los accesorios y elementos de fijación necesarios para una instalación eficiente y segura. Se deberán seguir estrictamente las recomendaciones del fabricante tanto para la instalación como para los accesorios requeridos. El proceso incluye el uso de andamios certificados y personal capacitado, deberá utilizar equipos de protección personal (EPP) y con certificación vigente en trabajo seguro en alturas. (Suministro e instalación de todos los materiales). La actividad incluye el uso de andamios certificados y personal capacitado con equipos de protección personal (EPP) y con certificación vigente en trabajo seguro en alturas.	33,00 ml
1.5	Canal de aguas lluvias en lámina galvanizada calibre 18, incluye bajantes de desagües de tubería de 3" a 4", cuenta con un (1) soporte de fijación metalico, se sellaran las juntas con silicon especial para juntas, el terminado de material es natural (No incluye pintura)	Canal de aguas lluvias en lamina galvanizada calibre 18, incluye bajantes de desagües de tuberia de 3" a 4", cuenta con un (1) soporte de fijación metalico, se sellaran las juntas con silicon especial para juntas, el terminado de material es natural (No incluye pintura).	64,00 ml
2	ASEO Y VARIOS		
2.1	Aseo general de las áreas intervenidas.	Aseo general de las áreas intervenidas.	364,20 m^2
2.2	Retiro de escombros en volqueta incluye cargue y transporte para botar fuera de las instalaciones de la industria. Es responsabilidad del contratista que se boten los escombros en el sitio autorizado por las autoridades Municipales. Incluye el	Retiro de escombros en volqueta incluye cargue y transporte para botar fuera de las instalaciones de la industria. Es responsabilidad del contratista que se boten los escombros en el sitio autorizado por las autoridades Municipales. Incluye el suministro o alquiler de la volqueta.	35,00 m^3

ÍTEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	CONDICIONES MÍNIMAS	CANTIDADES
	suministro o alquiler de la volqueta.		

Las actividades que pretende contratar la Industria Licorera del Cauca en el presente proceso de selección deben cumplir las especificaciones técnicas de la tabla correspondiente a la descripción técnica.

Dichos elementos a adquirir deben ser de primera calidad y entregarse de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas.

El oferente deberá considerar en su propuesta la ejecución integral de las actividades requeridas para la intervención de la cubierta del área de cremas, incluyendo desmonte de la cubierta existente, suministro e instalación de cubierta tipo sándwich, remates, caballetes, canal de aguas lluvias, aseo general, retiro, transporte y disposición de escombros, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Nota. Las condiciones exigidas en el presente estudio de conveniencia, se entenderán aceptadas con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta y serán verificables para la suscripción del contrato. En todo caso, se supervisarán por el funcionario designado por la Empresa para tales efectos durante la ejecución del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El contratista deberá verificar en sitio las condiciones existentes antes de iniciar las actividades y ejecutar la obra de manera coordinada con la operación de la Industria Licorera del Cauca, atendiendo las restricciones de acceso, seguridad industrial y continuidad de las actividades de la Entidad.

Los trabajos deberán ejecutarse con personal competente, utilizando los elementos de protección personal requeridos, sistemas de protección contra caídas y andamios certificados cuando corresponda, especialmente en las actividades de trabajo en alturas.

Los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y adecuados para el uso previsto, y deberán cumplir las especificaciones técnicas aprobadas por la supervisión.

El contratista será responsable de la protección de equipos, instalaciones, producto, materiales y demás bienes de la Industria Licorera del Cauca durante la ejecución de la obra.

Cualquier actividad adicional indispensable para la correcta terminación del objeto deberá ser informada y autorizada previamente por la Entidad cuando implique modificación del alcance o del valor contractual.

El contratista deberá ejecutar las actividades conforme a las especificaciones técnicas y a las instrucciones impartidas por la supervisión. Las cantidades y actividades efectivamente ejecutadas serán verificadas y recibidas a satisfacción por el supervisor para efectos del pago.

El contratista deberá realizar el manejo y retiro de los residuos y escombros generados durante la ejecución, utilizando vehículo autorizado y disponiéndolos en los sitios permitidos por las autoridades competentes.

El contratista solo ejecutará las actividades objeto del contrato cuando la orden provenga única y exclusivamente del supervisor. Cualquier actividad no autorizada que implique modificación del alcance contractual será asumida por cuenta y riesgo del contratista, sin perjuicio de las actuaciones contractuales a que haya lugar.

La ejecución de las actividades estará limitada al alcance y especificaciones técnicas establecidos en la presente Invitación Cerrada y en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, quedando prohibida la ejecución de actividades diferentes sin la autorización previa de la Industria Licorera del Cauca.

NOTA 1: Los oferentes no podrán ofertar por arriba del valor del promedio de los precios unitarios descritos en la tabla anterior. So pena de rechazar su oferta.

NOTA 2: Los precios ofertados deberán comprender todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral de la obra, incluyendo materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, seguridad industrial, manejo de residuos, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a cargo del contratista, de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso.

SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA

El objetivo del control de la obra es garantizar que las actividades se ejecuten conforme al objeto contractual, las especificaciones técnicas, el cronograma aprobado y las instrucciones impartidas por la supervisión, procurando la calidad, seguridad y correcta terminación de los trabajos.

El contratista deberá atender los mecanismos de seguimiento y control establecidos por la Industria Licorera del Cauca y suministrar oportunamente la información y los soportes que sean requeridos por el supervisor.

El contratista deberá entregar al supervisor los informes y soportes que permitan verificar el avance físico y financiero de la obra, incluyendo la relación de actividades ejecutadas, cantidades, avances, novedades y demás información requerida para el adecuado seguimiento contractual.

El contratista deberá presentar con las cuentas de cobro o facturas los soportes de las actividades ejecutadas, los informes correspondientes y la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social exigibles.

El contratista solo podrá ejecutar actividades dentro del alcance contractual y de acuerdo con las instrucciones de la supervisión. Las actividades adicionales que impliquen modificación del alcance o del valor deberán contar con la autorización previa de la Entidad y surtir los trámites contractuales correspondientes.

4. REQUISITOS PARA PRESENTAR LA OFERTA: Son los requisitos mínimos de verificación jurídica, técnica, de experiencia y financiera.

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS:

Los proponentes deben acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

a) Capacidad Jurídica,
b) Capacidad Financiera,
c) Capacidad Técnica y
d) Experiencia.

Estos requisitos serán verificables por los integrantes del Comité de Evaluación, analizando si los proponentes cumplen o no cumplen con los requisitos y especificaciones mínimas exigidas por la entidad en el pliego de condiciones.

4.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

4.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

En el proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios y uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

En caso de oferentes plurales, cada uno de los miembros debe contar, acreditar y anexar a la propuesta las autorizaciones y habilitaciones otorgadas por la Superintendencia de vigilancia para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en el territorio nacional, acorde a los requisitos habilitantes exigidos.

La Industria Licorera del Cauca revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas.

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual aportaran los siguientes documentos:

REQUISITOS HABILITANTES

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Carta de presentación de la propuesta firmada por la persona natural oferente	Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal
Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural oferente	Fotocopia de cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la persona jurídica oferente
El proponente deberá aportar documento idóneo que certifique la definición de su situación militar (para varones menores de 50 años) de la persona natural que presenta la propuesta	El representante legal del proponente persona jurídica deberá aportar documento idóneo que certifique la definición de su situación militar (para varones menores de 50 años) representante legal de la persona jurídica oferente.
Certificado de registro mercantil, cuya actividad mercantil corresponda al objeto de la presente invitación cerrada, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección	Certificado de existencia y representación legal, cuyo objeto social corresponda al objeto de la presente invitación cerrada, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección
Registro único tributario RUT	Registro único Tributario RUT
Original de la garantía de seriedad de la oferta con sus condiciones generales y las siguientes especificaciones: BENEFICIARIO: Industria Licorera del Cauca. Afianzado: El oferente VIGENCIA: 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de las ofertas CUANTIA: 10% del presupuesto oficial. Deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago. NOTA: La garantía debe ser aportada por el oferente a favor de la entidad estatal con régimen de derecho privado, en caso de que el oferente aporte la garantía con clausulado regido por el Decreto 1082 de 2015, la misma No será aceptada por la ILC y es causal de rechazo.	Original de la garantía de seriedad de la oferta con sus condiciones generales y las siguientes especificaciones: BENEFICIARIO: Industria Licorera del cauca AFIANZADO: El Oferente VIGENCIA: 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de las ofertas CUANTIA: 10% del presupuesto oficial. Deberá anexar el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago. **NOTA: La garantía debe ser aportada por el oferente a favor de entidad estatal con régimen de derecho privado,** en caso de que el oferente aporte la garantía con clausulado regido por el decreto 1082 de 2015, la misma NO será aceptada por la ILC y es causal de rechazo.
certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría general de la república de la persona natural oferente	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república de la persona jurídica oferente y de su representante legal
certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación de la persona natural oferente	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación de la persona jurídica oferente y de su representante legal

Antecedentes judiciales de la persona natural oferente	Antecedentes judiciales del representante legal o persona jurídica oferente
Antecedentes del registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional de la persona natural oferente	Antecedentes del registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional del representante legal de la persona jurídica oferente
Fotocopia de la última planilla de pago de seguridad social integral, según la normatividad legal vigente. Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos: • Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente. • Si está obligado deberá aportar los respectivos recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social pago correspondiente al mes anterior al cierre del presente proceso.	Certificado del revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, de lo contrario certificado del representante legal de la persona jurídica, en la que conste el paz y salvo de seguridad social integral y aportes parafiscales de sus trabajadores en caso de aplicar según la normatividad legal vigente, de los últimos seis (6) meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
Certificado de REDAM	Certificado de REDAM
El oferente deberá acreditar su experiencia en máximo dos (2) certificaciones o actas de liquidación cuyo objeto sea relacionado con el objeto del presente proceso contractual en las que conste que se ha contratado al menos el cien (100%) por ciento del valor total de la presente invitación cerrada. Dichas certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información: Nombre o razón social del contratante, Fecha de inicio y fecha de terminación. - Objeto del contrato. - Valor del contrato. - nombre y firma de quien expide la certificación.	El oferente deberá acreditar su experiencia en máximo dos (2) certificaciones o actas de liquidación cuyo objeto sea relacionado con el objeto del presente proceso contractual en las que conste que se ha contratado al menos el cien (100%) por ciento del valor total de la presente invitación cerrada. Dichas certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información: Nombre o razón social del contratante, Fecha de inicio y fecha de terminación. - Objeto del contrato. - Valor del contrato. - nombre y firma de quien expide la certificación.

Los proponentes deberán presentar copia de los Estados Financieros, balance general y estado de resultados, flujo de efectivo, estados de cambio, situación financiera, estados de cambio en el patrimonio y notas a los estados financieros a 31 de diciembre del mejor año fiscal de los últimos tres años, debidamente aprobados y anotados	Los proponentes deberán presentar copia de los Estados Financieros, balance general y estado de resultados, flujo de efectivo, estados de cambio, situación financiera, estados de cambio en el patrimonio y notas a los estados financieros a 31 de diciembre del mejor año fiscal de los últimos tres años, debidamente aprobados y anotados
	Autorización expedida por la junta directiva o por el órgano de dirección que corresponda en la que autorice para contratar al representante legal de la persona jurídica, si fuere necesario.
Anexos de la Invitación	Anexos de la Invitación

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente Invitación cerrada, teniendo en cuenta lo siguiente:

La conformación de las proponentes plurales será de máximo dos personas naturales o jurídicas.

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Industria Licorera del Cauca.

Si el proponente es una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Industria Licorera del Cauca. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica

de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal y para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere a la presente Invitación.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución y liquidación del contrato y dos (2) años más.
La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales.

4.2 ANÁLISIS DESDE LO FINANCIERO:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de los diferentes índices. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

En ese sentido La Industria Licorera del Cauca debe establecer y exigir unos requisitos habilitantes que guarden proporción con la naturaleza del contrato, el monto establecido para la contratación, la forma de pago, y con el riesgo que se asume en el proceso de contratación y ejecución.

1.1 Índice de Liquidez

Este índice permite establecer la habilidad y la capacidad que puede tener una empresa para atender sus obligaciones financieras de corto plazo, tal y como ellas se hacen exigibles. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
El Índice de Liquidez (IL) se calcula como: **IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente**

El 1,50 o mayor a este será el índice de liquidez sugerido para la presente invitación toda vez que a través de este índice se determina cuántos pesos de activos corrientes hay por cada peso que debe pagar en un año.

1.2 Índice de Endeudamiento

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. También establece la estrategia de financiamiento y la vulnerabilidad de la empresa a esa estructura de financiamiento dada. Vale decir, que establece la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos (Pasivo Total) donde:
IE = Pasivo Total / Activo Total.

El 80% o menor a este, será el índice de endeudamiento sugerido para la presente invitación toda vez que a través de este se determina la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos propicio para la convocatoria prevista en términos de endeudamiento para una empresa; demostrando solidez al comparar sus activos vs sus pasivos.

1.3 Análisis de Capital de Trabajo

También denominado capital corriente, capital circulante, capital de rotación, fondo de rotación, es el excedente de los activos de corto plazo sobre los pasivos de corto plazo, es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo. Si en un momento determinado se tuviesen que devolver todas las deudas a corto plazo (Pasivo corriente) que ha acumulado la empresa, el CT es lo que quedaría del activo corriente. Por lo tanto, según este punto de vista, cuanto mayor sea el CT de una empresa menos riesgo habrá de que caiga en insolvencia.

Activo Corriente: Se entiende por activos corrientes aquellos activos que son susceptibles de convertirse en dinero efectivo en un periodo inferior a un año. Ejemplo de estos activos además de caja y bancos, se tienen las inversiones a corto plazo, la cartera y los inventarios.

Pasivo Corriente: Los pasivos corrientes hacen referencia a los pasivos o deudas que la empresa debe pagar en un plazo igual o inferior a un año.

La fórmula de Capital de Trabajo es la diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente

$$CT = AC - PC$$

El Capital de Trabajo sugerido es el 100% del valor del contrato, teniendo en cuenta que a través de este se determina la solidez de la empresa en el corto plazo y su forma de poder operarlo.

4.2.1 VERIFICACIÓN FINANCIERA (REQUISITO HABILITANTE)

La verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente cumple los requisitos mínimos financieros que la Industria Licorera del Cauca ha estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato y en igual forma la solvencia de los proponentes.

La capacidad económica se verificará de acuerdo con las siguientes razones financieras:

INDICADOR	FÓRMULA	REQUISITO HABILITANTE
LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,50
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo total / Activo total) x 100	Menor o igual al 40%
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

Para lo cual el proponente debe suministrar:

- Estado de situación financiera.
- Estado de resultados integral.
- Notas a los estados financieros.
- Certificación de Estados Financieros por el Contador Público y el Representante Legal en los términos de la Ley 222 de 1995, la cual deberá contener: Activo corriente, Activo total, Pasivo corriente, Pasivo total y Patrimonio en concordancia con los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como discriminar utilidad operacional, gastos de intereses.
- Dictamen del Revisor fiscal* sobre los estados financieros.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor fiscal*.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) del Contador y el Revisor fiscal*, expedido por la Junta Central de Contadores.

*Revisor fiscal en caso de estar obligado.

Nota 1: Se considera que el proponente deberá cumplir con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador.

Nota 2: Los Consorcios o Uniones Temporales, deben presentar cada uno de los integrantes dicha información.

Nota 3: Para determinar los indicadores financieros, en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se calculan los indicadores de cada uno de los integrantes del Consocio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

Nota 4: Para verificar el cumplimiento de los anteriores indicadores, los proponentes podrán acreditar sobre la mejor información financiera de los tres (3) últimos años, con corte a 31 de diciembre.

Nota 5: La Industria Licorera del Cauca podrá solicitar aclaraciones y/o documentos con el fin de constatar toda la información requerida en este numeral y se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos.

Nota 6: El valor de la OFERTA debe estar expresado en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos y costos en los que vaya a incurrir en desarrollo.

Nota 7: Para realizar la evaluación financiera se tiene en cuenta los dos primeros decimales, sin aproximaciones.

4.3 CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES:

El oferente deberá allegar con su propuesta, los siguientes requisitos de orden técnico QUE SERAN calificados como CUMPLE o NO CUMPLE:

4.3.1. VERIFICACION TECNICA Y DE EXPERIENCIA (REQUISITO HABILITANTE)

El oferente deberá demostrar experiencia mediante la presentación de mínimo dos (02) certificaciones y/o contratos celebrados, ejecutados, terminados con sus respectivas actas de liquidación final, cuyo objeto sea relacionado con el del presente proceso contractual y la suma de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

Para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas actas de liquidación y deberá cumplir las siguientes condiciones:

Las actas de liquidación solicitadas deberán contener mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfono.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Periodo de ejecución.
5. Indicación de cumplimiento y calidad a satisfacción.
6. Valor del contrato (incluyendo adiciones en valor si las hay).
7. Nombre, firma, teléfono de contacto, email y cargo de quien expide la certificación.

Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la entidad contratante.

No se aceptaran documentos emitidos por el mismo proponente, Ni experiencia subcontratada o equivalente de cesión de contratos.

NOTA 1: Para la evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta la fecha en la cual se liquidé el contrato.

NOTA 2: Para consorcios o Uniones Temporales la experiencia será la sumatoria del total de máximo 2 contratos, que presenten los miembros que la conforman y que cumplan con los requisitos señalados para la experiencia general de la firma.

NOTA 3: En caso de que el oferente presente información de mayor número de contratos de los solicitados o exigidos, se procederá a evaluar los de monto más alto que estén dentro del periodo solicitado.

NOTA 4: Los consorcios o uniones temporales, además de lo anterior, deberán anexar fotocopia legible del documento que sirvi6 para la constitución de este, en el cual conste el porcentaje (%) de participación de cada uno de los unidos temporalmente o consorciados.

NOTA 5: La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podré ser diferente al 100%.

NOTA 6: Sera causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración

Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con el Acuerdo N° 002 del 05 de julio de 2023, la oferta más favorable se determinará teniendo en cuenta la ponderación de elementos tales como calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la Empresa.

La Industria Licorera del Cauca asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

Sobre un total de 100 (cien) puntos, los factores serán los siguientes:

VARIABLE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Oferta económica	Valor que se deberá consignar en la propuesta económica	60
Factor técnico / calidad	Metodología y cronograma de obra	17,5
Personal profesional para la obra	Residente de obra, maestro de obra, supervisor SST y personal operativo certificado	10
Incentivo a la industria nacional	Incentivo a la industria nacional	10
Incentivo por ocupación de personas con discapacidad	Acreditación conforme a los requisitos aplicables	2
Emprendimiento de mujeres	Acreditación de la condición correspondiente	0,25
Incentivo Mipyme	Acreditación de la condición de Mipyme	0,25
TOTAL	TOTAL	100

6.1 VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (60 PUNTOS)

Se le asignará el mayor puntaje (60 puntos) al proponente que presente la propuesta más favorable (menor valor) a la Entidad y 5 PUNTOS menos en secuencia, respecto al total de la oferta a cada una de las demás propuestas económicas.
Los valores unitarios y totales contenidos en la oferta técnico económica deben ser expresados en valores cerrados sin centavos, realizándose la aproximación al valor más alto, de igual forma debe incluirse el valor del IVA.

La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas.

Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial.

La entidad organizará los precios totales ofertados.

6.2. FACTOR TÉCNICO / CALIDAD (PUNTAJE 17,5)

Se evaluará la calidad de la propuesta técnica, la metodología de ejecución, el cronograma de obra y las condiciones técnicas complementarias ofrecidas por el proponente, conforme a los criterios definidos en la invitación cerrada.

Como condición mínima para la ejecución de la obra, el contratista deberá disponer del personal requerido para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades, conformado como mínimo por un (1) ingeniero residente, un (1) maestro de obra y dos (2) ayudantes, quienes deberán

contar con la certificación vigente y demás requisitos aplicables para la realización de trabajos en alturas, de acuerdo con la normatividad colombiana vigente. El cumplimiento de este requisito deberá ser acreditado por el contratista mediante los respectivos documentos y certificaciones antes del inicio de las actividades que impliquen trabajo en alturas

6.3. PERSONAL PROFESIONAL PARA LA OBRA (10 puntos)

Se otorgará puntaje al proponente que acredite el cumplimiento del personal mínimo requerido en el numeral 8.2 del presente estudio, conforme a la siguiente escala:

PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Residente de Obra (más de 3 años de experiencia)	3
Maestro de Obra (más de 5 años de experiencia)	2
Supervisor SST (más de 3 años de experiencia)	3
Personal operativo certificado en trabajo seguro en alturas	2
TOTAL	10

El proponente deberá acreditar la formación, experiencia y certificaciones del personal ofrecido conforme al Estudio Previo.

Criterio de metodología y cronograma de obra	**Puntaje**
Presenta metodología y cronograma de obra completos, claros, coherentes y acordes con el objeto y especificaciones técnicas	17,5
Presenta metodología y cronograma de obra de manera parcial o con inconsistencias que no afectan sustancialmente la ejecución	8,75
No presenta metodología y cronograma de obra o estos no permiten verificar la forma de ejecución	0

6.4. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (0,25 puntos)

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y las disposiciones reglamentarias aplicables, se otorgará **0,25 puntos** al proponente que acredite la condición correspondiente, de acuerdo con los documentos y medios de prueba exigidos en la invitación.

Las certificaciones deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendarios anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 se otorgará cero coma veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres y/o empresa joven.

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el anexo (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – Anexo a la presente invitación) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

- Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

- Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

- Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

- La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

- Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

-Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula
De extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

-Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

- Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de cero coma veinticinco (0,25) puntos.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien

6.5. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro, en cumplimiento a lo previsto en la Ley 816 de 2003

INCENTIVO POR TRATO NACIONAL, SEGÚN LEY 816 DE 2003 Y ART. 2.2.1.2.4.2.2 Y 2.2.1.2.4.2.2 DEL DEC. 1082 DE 2015	**PUNTAJE ASIGNADO**
Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad.	0
Si los servicios se ofrecen con personal colombiano y extranjero.	5
Si los servicios se ofrecen con personal colombiano en su totalidad.	10

Para el efecto se deberá allegar declaración inequívoca sobre el porcentaje de servicios nacionales a utilizar. El proponente que no realice declaración al respecto recibirá 0 puntos por este criterio. El proponente que presente un porcentaje diferente a los señalados para efectos de la puntuación, no obtendrá puntaje.

6.6. INCENTIVO POR OCUPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 puntos)

Los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su equipo laboral, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección y deberá ser aportado en su propuesta.

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su equipo de trabajo, de conformidad en lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Una vez sea verificados los requisitos anteriores, se asignará 2 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

6.7. **INCENTIVO MIPYME (0,25 puntos)**

Se otorgará **0,25 puntos** al proponente que acredite la condición de Mipyme, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE: Una vez realizada la ponderación, la División Jurídica de la ILC establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada OFERENTE. La lista de orden de elegibilidad solo será integrada por los oferentes hábiles, es decir los oferentes que cumplieron los requisitos de verificación jurídica, técnica y financiera y se adjudicará al OFERENTE que obtenga mayor puntaje.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Para lo cual los oferentes deben aportar lo referente en oferta.

Si persiste el empate se utilizara el método aleatorio de balotas.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8 PRESUPUESTO: El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($270.000.000). El presupuesto oficial corresponde al valor de los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos y gastos de la Industria Licorera del Cauca para la vigencia fiscal 2026, destinados a la ejecución del contrato de obra para el cambio de cubierta del área de cremas, incluida la instalación de canal de aguas lluvias y demás actividades previstas en las especificaciones técnicas del proceso.

9. FORMA DE PAGO: La Industria Licorera del Cauca pagará el valor del contrato únicamente mediante actas parciales de ejecución, de acuerdo con el porcentaje de obra efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. Cada acta parcial deberá estar soportada con la respectiva certificación de cumplimiento, informe de avance de obra, factura o cuenta de cobro, y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar. En ningún caso se reconocerá anticipo.

Si la Factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

10. PERFECCIONAMIENTO Y EXISTENCIA DEL CONTRATO. Los contratos que celebre la Industria Licorera del Cauca se entenderán perfeccionados con la firma del mismo por las partes.

11. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Sin perjuicio del inicio de la ejecución del contrato, los contratos que celebre la Industria Licorera del Cauca deberán cumplir con el pago de impuestos, tasas, estampillas y contribuciones y las inscripciones, cuando a ello haya lugar y de conformidad con la normatividad vigente.

12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los contratos que celebre la Industria Licorera del Cauca y siempre que lo requieran, deberán contar con el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Jefatura de la División Jurídica de la Industria Licorera del Cauca, para el inicio de su ejecución.

13 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución de un contrato puede suspenderse por la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, interés y conveniencia mutua e interés público.

Cuando este tipo de hechos se presenten, la Industria Licorera del Cauca debe evaluar su real ocurrencia y magnitud, para decidir si procede o no a suspender el contrato, para lo cual podrá buscar el acuerdo con el contratista. El interventor y/o supervisor del contrato debe evaluar

objetivamente las circunstancias y factores que motivan la suspensión del contrato, allegando los documentos soporte, cuando ello sea posible, y presentar este requerimiento para consideración del ordenador del gasto.

La suspensión se hará por acta suscrita entre las partes contratantes, en la que se dejará constancia de las razones que dan lugar a ella y en la que se expresará la fecha o circunstancias de reanudación.

El término de suspensión no se contabilizará como término de duración del contrato, a menos que así se acuerde.

Superadas las causas de suspensión, las partes deberán suscribir inmediatamente el Acta de Reiniciación correspondiente y se exigirá al contratista ampliar, en vigencia, las garantías otorgadas por la duración de la suspensión.

14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Los contratos celebrados por la Industria Licorera del Cauca podrán modificarse de común acuerdo por las partes, a solicitud del interventor y/o supervisor del contrato, previa autorización del Gerente.

Cualquier modificación requiere elaborar un contrato adicional, el cual hará parte integral del contrato principal y nunca podrá cambiar el objeto del mismo, sin perjuicio de las precisiones pertinentes, ni podrá ser de tal magnitud que altere su esencia y lo convierta en otro negocio jurídico.

15. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Industria Licorera del Cauca contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia y hasta la liquidación definitiva del mismo.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos, mala calidad y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Industria Licorera del Cauca por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Industria Licorera del Cauca.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente las acciones tendientes a mantener la indemnidad de la Industria Licorera del Cauca, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en los que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, la Industria Licorera del Cauca tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier

suma que adeude al CONTRATISTA por razón del suministro objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

16. CESIÓN DEL CONTRATO, DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, ni los derechos económicos que de él se derivan, ni subcontratarlo, sin la autorización escrita de la Industria Licorera del Cauca pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización.

17. DOCUMENTOS: Hacen parte integral del contrato las condiciones contenidas en el Estudio de conveniencia y Oportunidad y sus anexos, las solicitudes de oferta o cotizaciones y la presente invitación Cerrada.

18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La firma del Contrato por parte de EL CONTRATISTA constituye declaración de que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 128 de 1975, Ley 1296 de 2009 y en las demás normas concordantes.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad durante la ejecución del Contrato, EL CONTRATISTA deberá cederlo, previa autorización escrita de la Industria Licorera del Cauca y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El Contratista es el único responsable por la vinculación de personal para la ejecución del contrato, lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la Industria Licorera del Cauca adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al Contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de su personal a que haya lugar.

20. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Será equivalente al 10 por ciento (10%) por incumplimiento y/o mora de las obligaciones a cargo del contratista, la cual constituirá una tasación anticipada del valor de los perjuicios que puedan derivarse de tal incumplimiento.

Al presentarse el incumplimiento o la mora, la Industria Licorera del Cauca solicitará las explicaciones del caso al contratista, con copia a la Compañía Aseguradora, en el caso de haberse solicitado al contratista otorgamiento de garantía, concediendo un plazo para la respectiva respuesta.

Obtenidas las respuestas se analizarán las explicaciones que sean presentadas y en caso de considerar que estas no son suficientes, la Industria Licorera del Cauca solicitará al CONTRATISTA el pago de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, señalándole un término para tal efecto.

En caso de que el contratista no realice el pago dentro del término señalado, autoriza que la Industria Licorera del Cauca realice el descuento del valor de la cláusula penal pecuniaria del saldo que se presente en su favor, en aplicación de la figura de la compensación.

En caso de que el contratista no realice el pago dentro del término señalado y no presente saldo a favor, la Industria Licorera del Cauca procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento otorgada por la Compañía de Seguros o a realizar el cobro de la cláusula penal por cualquier otro medio para obtener el pago.

21. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Son causales de terminación de contrato:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por vencimiento del plazo pactado.
3. Cuando EL CONTRATISTA incurra en incumplimientos graves relacionados con la ejecución de la obra o en actuaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
4. En caso de no tomarse la decisión administrativa de la terminación del contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el mismo.
5. Por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
6. Por el no pago de las cláusulas penales que se le hagan efectivas.
7. Por las demás causas señaladas en el Código Civil y en el Código de Comercio.

21. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS:

- **RIESGO:** Incumplimiento de las condiciones técnicas jurídicas y financiera pactadas en el contrato.
- **RESPONSABLE:** Contratista
- **COMO SE MITIGA:** constituyendo garantía de cumplimiento general del contrato.
- **RIESGO:** Incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la ejecución de las actividades de obra, incluyendo desmonte, suministro e instalación de cubierta, remates, caballetes, canal de aguas lluvias, aseo, manejo y disposición de residuos.
- **RESPONSABLE:** Contratista
- **COMO SE MITIGA:** Constituyendo garantía de cumplimiento general del contrato y mediante seguimiento técnico, administrativo y financiero por parte de la supervisión.
- **RIESGO:** Deficiencias en la calidad de los materiales, equipos o actividades ejecutadas que afecten la correcta terminación y puesta en servicio de la obra.
- **COMO SE MITIGA:** Constituyendo las garantías correspondientes a la calidad de la obra y de los bienes suministrados, además de la verificación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.
- **COMO SE MITIGA:** constituyendo garantía en el cumplimiento en las entregas del material publicitario impreso.

22. GARANTÍAS:

El oferente al que se le adjudique el contrato deberá constituir una **GARANTÍA ÚNICA** a favor de LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surgen de la celebración,

ejecución, terminación y liquidación del contrato, con los amparos, las coberturas, las cuantías y los términos que se determinan a continuación:

22.1. GARANTÍAS QUE LA EMPRESA CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el acuerdo 002 de 2023, el oferente favorecido con la adjudicación del contrato para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, deberá constituir a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

A) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

C) CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA: por el diez por ciento 10 % del valor del contrato y el Plazo de ejecución del contrato y dos (2) años.

Nota: La garantía debe ser aportada por el oferente a favor de entidad estatal con régimen de derecho privado, en caso de que el oferente aporte la garantía con clausulado regido por el Decreto 1082 de 2015, la misma NO será aceptada por la ILC.

D)CALIDAD DEL SERVICIO: Que cubre a la Licorera de los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para los respectivos bienes. El valor será como mínimo del 20% del valor del contrato y su vigencia será de cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de entrega de los bienes y recibo a satisfacción.

23 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista de la Industria Licorera del Cauca con ocasión del contrato a celebrarse, tendrá las siguientes obligaciones:

23.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Estar bajo la supervisión del funcionario designado para ello por la Industria Licorera del Cauca.

2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Industria Licorera del Cauca, a través de la supervisión.
3. Entregar al supervisor los informes que sustenten en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando obstáculos y/o dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

23.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experticia, experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Realizar desmonte de cubierta existente, realizar el almacenamiento adecuado en la zona que se destine para ello en las cantidades especificadas.
3. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por el supervisor y el comité técnico del contrato.
4. Rendir y elaborar los informes en medio físico y magnético que se soliciten durante el desarrollo del contrato de manera oportuna y completa.
5. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
6. Gestionar, instalar y conectar, bajo su responsabilidad y a su costa, los servicios públicos provisionales necesarios para la ejecución del proyecto, el contratista utilizará coordinadamente con la supervisión, sin que ello implique reconocimiento adicional. El contratista será responsable del uso adecuado, y desmonte de las instalaciones provisionales y dejar en funcionamiento los circuitos eléctricos al finalizar la obra.
7. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato, basado en las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato.
8. Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

9. Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal mínimo requerido para el desarrollo de las actividades, debidamente capacitado, certificado cuando corresponda y afiliado al sistema de seguridad social, en las condiciones y cantidades establecidas en el Estudio Previo y en la invitación cerrada. El contratista deberá informar a la supervisión cualquier cambio en la composición del personal y garantizar la continuidad del equipo mínimo aprobado.
10. Cumplir con las normas ambientales y de manejo de residuos aplicables, garantizando la disposición adecuada de los escombros y materiales sobrantes, así como la protección del entorno durante la ejecución de la obra.
11. Permitir y facilitar las labores de supervisión y control que la Industria Licorera del Cauca disponga durante la ejecución del contrato.
12. Responder por la calidad de los materiales y de la mano de obra empleada, así como por la estabilidad y correcto funcionamiento de las obras ejecutadas, conforme a las especificaciones técnicas y a la normatividad vigente.
13. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato, en los siguientes aspectos:
    a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades.
    b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto.
    c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
    d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado, ya sea por escarapela o por uniformes, ademas el personal que participe en la ejecución de la obra y que realice actividades que impliquen trabajo en alturas deberá contar, antes de iniciar dichas labores, con certificación vigente y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente en materia de trabajo en alturas
14. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
15. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
16. No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.
18. Mantener indemne a la entidad contratante.
19. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad contratante.
20. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio.
21. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato,
22. y proponer alternativas de solución a las mismas.
23. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
24. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de la Industria

Licorera del Cauca, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la entidad contratante, sin el previo consentimiento por escrito de la Entidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

23.3. OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA:

1. Pagar oportunamente el valor pactado de acuerdo con los términos establecidos en las condiciones contractuales.
2. Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.
3. Ejercer de manera oportuna, adecuada e idónea la actividad la supervisión de vigilancia y control a través del Supervisor sobre la ejecución del Contrato.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales, ICBF. SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar) en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

23.3.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y EQUIPO DE TRABAJO

REQUISITO	CANTIDAD	PUNTAJE
Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	1	3
Residente de Obra	1	2
Maestro de obra	1	1
Ayudante de obra	2	1
TOTAL	5	5

Descripción:

SST (3 puntos): El contratista deberá contar con personal competente en Seguridad y Salud en el Trabajo, certificado y con licencia vigente, encargado de implementar, verificar y hacer cumplir todas las medidas de seguridad, especialmente para trabajos en altura. Este componente tendrá una asignación de **3 puntos** dentro de la evaluación.

Residente de Obra (2 puntos): El contratista deberá contar con un Residente de Obra, profesional o técnico con experiencia acreditada en ejecución de obras de cubierta y trabajos en altura, encargado de la coordinación técnica y operativa de la ejecución. Este componente tendrá una asignación de **2 puntos** dentro de la evaluación.

NO se exigirá Director de Obra. Las funciones de dirección técnica serán asumidas por el Residente de Obra, bajo la supervisión de la Entidad.

Para la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista deberá disponer, como mínimo, del siguiente personal profesional, técnico y operativo, debidamente acreditado y con dedicación según se indica:

ÍTEM	CARGO / PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	EXPERIENCIA MÍNIMA	DEDICACIÓN
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil, Arquitecto o Tecnólogo en Construcción	3 años en ejecución de obras de cubiertas	Tiempo completo durante la ejecución
2	Maestro de Obra	Técnico o Tecnólogo en Construcción	5 años en instalación de cubiertas tipo sándwich	Tiempo completo durante la ejecución
3	Supervisor SST	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente	3 años en obras de construcción	Tiempo parcial / según cronograma
4	Personal operativo (oficiales y ayudantes)	Certificación en trabajo seguro en alturas	2 años en trabajos de cubiertas	Tiempo completo durante la ejecución

Nota: El contratista deberá acreditar la hoja de vida, certificaciones y matrículas profesionales del personal propuesto, y garantizar su disponibilidad durante el plazo de ejecución del contrato.

24. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

25. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será realizado por el Jefe Administrativo de la Empresa o quien haga sus veces el cual tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría de la Industria

Licorera del Cauca acuerdo 002 de 2023"Por medio del cual, se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Industria Licorera del Cauca".

26. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca, ubicadas en el municipio de Popayán, departamento del Cauca, específicamente en el área de cremas y demás zonas que resulten directamente involucradas en la intervención.

27. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y demás condiciones establecidas en el contrato.

28. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el acuerdo 002 de 2023"Por la cual se adopta el Manual Interno de Contratación de la Industria Licorera del Cauca"

Atentamente,

SAMUEL LONDOÑO ORTEGA
Gerente Industria Licorera del Cauca

Proyectó componente Financiero: Leidy Vanessa Iriarte Valdes – Jefe Sección Contabilidad.
Aprobó componente jurídico: Isabel Stephany Dávila- Jefe División Jurídica
Proyecto invitación cerrada: Lilian Natalia Ortiz - Apoyo profesional abogado
Revisó: Samir Eduardo Orozco Valdés – Jefe administrativo

ANEXO 1.

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

Popayán - Cauca

REFERENCIA: Invitación Cerrada No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la invitación cerrada, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la invitación) y, en caso que nos sea aceptada por la **INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación abierta y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.
- Que la información contenida en el formulario de experiencia y sus soportes, son veraces.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no se me ha declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno trasnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones

- Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen licito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____ Ciudad _____

_____

(Firma del proponente(s) o de su Representante Legal)

ANEXO N° 2

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

INVITACIÓN NO. _____

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

CONOZCO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES: 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA.

ASÍ COMO LAS SANCIONES ESTABLECIDAS POR TRANSGRESIÓN A LAS MISMAS EN LOS ARTÍCULOS 26 NUMERAL 7O. Y 52 Y LOS EFECTOS LEGALES CONSAGRADOS EN EL ART. 44 NUMERAL. 1O. DEL ESTATUTO CONTRACTUAL. DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SE ENTIENDE PRESTADO CON LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUE NO ME ENCUENTRO INCURSO EN NINGUNA DE ELLAS, NI MIS SOCIOS, NI TAMPOCO LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO (EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA), Y QUE CONSULTADOS LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, NO SE REGISTRA NINGÚN ANTECEDENTE RESPECTO DE LAS PERSONAS AQUÍ SEÑALADAS.

DADO EN EL INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA DE _____ A LOS _____ DEL MES _____ DEL 20_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)
NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA
NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)

(ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMATO CON LA PROPUESTA

ANEXO N°3
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

Ciudad y Fecha

Señores

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

Popayán - Cauca

REFERENCIA: INVITACIÓN CERRADA No. _____

El suscrito [_____], identificado como se indica al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de [_____] (en adelante el "Proponente"), manifiesto que entiendo y acepto las condiciones y características técnicas, según lo descrito en todas y cada una de las condiciones técnicas de la invitación cerrada No._____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)
NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA
NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)

ANEXO NO. 4

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de .....) que en adelante se denominará EL OFERENTE, y la Industria Licorera del Cauca que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Industria Licorera del Cauca adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto:_____.

Que EL OFERENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Industria Licorera del Cauca en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el OFERENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL OFERENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre y suministraré durante el proceso contractual y en la ejecución si me es adjudicado, es cierta y precisa y que no omitió ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo de la Orden de Iniciación.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los OFERENTES.

CUARTA: Declaro que la OFERTA presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto de la presente orden de ejecución en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en las condiciones de contratación.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para la presente contratación, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a las condiciones de contratación, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún OFERENTE u otorgar ventaja impropia.

SEGUNDA: Declaro que las condiciones de contratación de la invitación abierta están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: OFERENTE. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y a ceder la Orden de Iniciación, previa autorización escrita de la Industria Licorera del Cauca y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: OFERENTE. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la contratación.

TERCERO: OFERENTE. Me comprometo a suministrar a la Industria Licorera del Cauca cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: OFERENTE. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o las condiciones de contratación.

QUINTO: OFERENTE - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la presente contratación.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los OFERENTES.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de....., el día... del mes de..... de 2026.
EL OFERENTE

_____
Firma

ANEXO NO. 5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica)

Señores
INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

REFERENCIA: Proceso de Contratación
Objeto:

Estimados señores: [Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que:

Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
(Diligenciar con una (X) según corresponda)	(Diligenciar con una (X) según corresponda)

En constancia, se firma en _____, a los días____ del mes____ de 20_____
(Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda)